



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 002-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 04 ENE. 2016

Visto, la Carta N°002-2015-JECP/IO/POLIDOCENTES.NASCA y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Convenio de Inversión Pública Regional y Local, entre el Gobierno Regional de Ica y el **BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.**, a través de sus Representantes Legales, el Sr. Pablo Alfredo de la Flor Belaunde y el Sr. Jorge Enrique Silva Dávila, para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Nasca"**, por un monto de S/. 1'998,285.12 (Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 12/100 Soles) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios;

Que, a través de la Carta N°002-2015-JECP/IO/POLIDOCENTES.NASCA, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Ex Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos) el 23 de diciembre de 2015, la Ing. Jackeline E. Campos Pumayauri, Inspectora de Obra, informó sobre la culminación del proyecto para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previsto en el Art. N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en atención a dicho requerimiento la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mérito, compuesta por la Ing. María Salas Delgado, en calidad de Presidente y por los profesionales Ing. Jackeline E. Campos Pumayauri, el Ing. Adolfo A. Barahona Munares, y el Ing. Mario Reyes Hernández en calidad de miembros.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial Regional N° 0259-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de diciembre del 2015 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Nasca", el cual está integrada por los siguientes miembros:

Presidente : Ing. María Salas Delgado
Miembro : Ing. Jackeline E. Campos Pumayauri
Miembro : Ing. Adolfo A. Barahona Munares (Supervisor)
Miembro : Ing. Mario Reyes Hernández (UGEL NASCA)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, al Sr. Pablo Alfredo de la Flor Belaunde y el Sr. Jorge Enrique Silva Dávila, Representantes Legales del Banco de Crédito del Perú S.A.C, con domicilio legal en la Calle Centenario N° 156, Urb. Las Laderas de Melgarejo, Distrito de La Molina – Lima, al Ing. Adolfo A. Barahona Munares con dirección. Urb. Santa Anita I - 185. Distrito de Ica, a la UGEL NASCA con dirección Urb. Amaprovi Mz. F Lt. 08, Distrito de Nasca - Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. ELIZABETH ALAGROS VILCA SALAZAR
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 04 de Enero del 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION.

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S. – SGSLP.

Nº 002-2016 de fecha 04-01-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.